



CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2016

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Tesorería Municipal

Nombre y firma del Titular del Tesorero Municipal:

*Ramón Antonio Cisneros López*  
 Nombre y firma del Titular de la UMAIP:  
*Jacqueline Puerto*  
 Nombre y firma del Titular de la UMAIP:  
*Jacqueline Marisol Puerto*

H. AYUNTAMIENTO  
 2015-2018  
 TESORERÍA  
 MUNICIPAL  
 HUNUCMÁ  
 YUCATÁN



**Hunucmá**  
Departamento de INAIP

Fecha de generación del documento

18 de Mayo de 2016

Fecha de actualización de la información

18 de Mayo de 2016

## PERÍODO QUE SE REPORTA:

DEL 02 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, SE REQUERIRÁ LO SIGUIENTE:

### En requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito (libre).
- 2.- Copia de Identificación Oficial Vigente.
- 3.- Copia de Comprobante Domiciliario.
- 4.- En caso de renovación de constancias, deberá presentar la última que se le haya sido otorgada en original.
- 5.- En los casos de Servicio de Catastro, Obra, Recoja de basura y Agua potable, deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble.

### En su aplicación:

- Se entregará una respuesta y/o la prestación del servicio en un término de 1 a 3 días hábiles.
- El pago de los derechos que correspondan se realizarán en caja de Tesorería Municipal, previo a la obtención del servicio solicitado.
- La vigencia de los Servicios otorgados tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Anexo formatos de los Departamentos Municipales que corresponden.

**ATENTAMENTE:**

  
**ING. RAMÓN ANTONIO CISNEROS LOPEZ.**  
**TESORERO MUNICIPAL**

  
H. AYUNTAMIENTO  
2015-2018  
TESORERÍA  
MUNICIPAL  
HUNUCMÁ  
YUCATÁN

**SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO**

<b>A) Expedición de Licencias de Construcción</b>	
Por cada permiso de construcción menor de 40 m <sup>2</sup> en planta baja	\$ 13.00 por m <sup>2</sup>
Por cada permiso de construcción mayor de 40 m <sup>2</sup> o en planta alta	\$ 14.00 m <sup>2</sup>
Por cada permiso de remodelación	\$ 11.00 m <sup>2</sup>
Por cada permiso de ampliación	\$ 12.00 m <sup>2</sup>
Por cada permiso de demolición	\$ 10.00 m <sup>2</sup>
<b>B) Expedición de licencias de ruptura de banquetas, empedrado o pavimento</b>	
Ruptura de banquetas	\$ 51.00 m <sup>2</sup>
Ruptura pavimentación de doble riego	\$ 56.00 m <sup>2</sup>
Ruptura concreto asfáltico en caliente	\$ 111.00 m <sup>2</sup>
Ruptura pavimentación de asfalto	\$ 95.00 m <sup>2</sup>
Ruptura de calles blancas	\$ 40.00 m <sup>2</sup>
<b>C) Expedición de otras licencias</b>	
Construcción de albercas	\$ 25.00 por metro cúbico de capacidad
Construcción de pozos	\$ 30.00 por metro lineal de profundidad
Construcción de fosa séptica	\$ 25 por metro cubico de capacidad
Construcción o demolición de bardas u obras	\$ 9.00 por metro lineal

<b>D) Expedición de formas oficiales de uso de suelo.</b>	
<b>I.- Por Licencia de uso de suelo o Carta de congruencia de uso de suelo</b>	
Para fraccionamiento de hasta 10,000 m <sup>2</sup>	\$ 3.00 por m <sup>2</sup>
Para fraccionamiento de 10,001 hasta 50,000 m <sup>2</sup>	\$ 3.00 por m <sup>2</sup>
Para fraccionamiento de 50,000 m <sup>2</sup> hasta 100,000 m <sup>2</sup>	\$ 3.00 por m <sup>2</sup>
Para fraccionamiento de 100,001 a 200,000 m <sup>2</sup>	\$ 3.00 por m <sup>2</sup>
Para fraccionamiento de más de 200,000 m <sup>2</sup>	\$ 3.00 por m <sup>2</sup>
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo hasta 50 m <sup>2</sup>	\$ 535.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 51 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup>	\$ 1,070.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 101 m <sup>2</sup> hasta 200 m <sup>2</sup>	\$ 1,605.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 201 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	\$ 2,640.00

Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 501 m <sup>2</sup> hasta 1,000 m <sup>2</sup>	\$ 2,675.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 1001 m <sup>2</sup> hasta 5,000.00	\$ 5,350.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo de 5,001 hasta 10,000 m <sup>2</sup>	\$ 10,700.00
Para vivienda o desarrollo de cualquier tipo mayor de 10,001 m <sup>2</sup>	\$ 16,050.00
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 1 m <sup>2</sup> a 20m <sup>2</sup>	\$ 51.00 por m <sup>2</sup>
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 20m <sup>2</sup> a 40m <sup>2</sup>	\$ 46.00 por m
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 41m <sup>2</sup> a 60m <sup>2</sup>	\$ 41.00 por m <sup>2</sup>
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 61m <sup>2</sup> a 100m <sup>2</sup>	\$ 36.00 por m <sup>2</sup>
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 101 m <sup>2</sup> a 500m <sup>2</sup>	\$ 31.00 por m <sup>2</sup>
Para otros usos comerciales excepto vivienda de 500m <sup>2</sup> a 2000 m <sup>2</sup>	\$ 26.00 por m <sup>2</sup>
Para otros usos comerciales excepto vivienda mayor de 2001m <sup>2</sup>	\$ 21.00 por m <sup>2</sup>
<b>II.- Para formas de factibilidad de uso de suelo</b>	
Para establecimiento con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	\$ 535.00
Para establecimiento con venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo lugar	\$ 856.00
Para establecimientos comerciales con giro diferente a gasolineras o establecimientos de bebidas alcohólicas	\$ 214.00
Para desarrollo inmobiliario de cualquier tipo	\$ 267.00
Para casa-habitacion	\$ 267.00
Para instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del municipio o en la vía pública (caseta o unidad)	\$ 51.00
Para la instalación de infraestructura aérea consistente en cableado o líneas de transmisión a excepción que fueren de la comisión federal de electricidad, por metro lineal	\$ 3.00 por ml.
Para la instalación de radio base de telefonía celular (por cada radio base)	\$ 1,070.00
Para la instalación de gasolinera o estación de servicio	\$ 2,140.00
<b>III.- Constancias</b>	
Por inspección de constancia de terminación de obra	\$ 18.00 por m <sup>2</sup>
Constancia de división y unión de inmuebles	\$ 6.00 por m <sup>2</sup>
Constancia de alineamiento	\$ 5.00 por metro
Constancia de inspección de uso de suelo	\$ 110.00

## SERVICIOS DE CATASTRO

<b>I.- Emisión de copias fotostáticas simples</b>	
Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación.	\$ 30.00
A partir de la segunda copia simple de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación.	\$ 3.00
Por cada copia simple tamaño oficio	\$ 35.00
<b>II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:</b>	
Cédula, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta	\$ 40.00
Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una	\$ 30.00
Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una	\$ 100.00
Fotostáticas de planos mayores de 4 veces tamaño oficio, por cada una	\$ 130.00
<b>III.- Por expedición de oficios de:</b>	
División (por cada parte)	\$ 70.00
Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura	\$ 225.00
Urbanización de rústicos	\$ 125.00
Régimen de condominios	\$ 135.00
Cedulas catastrales por traslación de dominio, cambio de nomenclatura, rectificación, urbanización.	\$ 90.00
Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente	\$ 130.00
Información sobre bienes inmuebles (consulta de parcela y expedientes	\$ 25.00
Historial del predio	\$ 125.00
Cédula de mejora	\$ 185.00
Cédula por Corrección de superficie	\$ 75.00

<b>IV.- Por elaboración de planos</b>	
Catastrales a escala	\$ 110.00
Planos topográficos hasta 100 has.	\$ 1,010.00
Por revision de planos externos para su aprobación	\$ 25.00
<b>V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas</b>	
	\$ 125.00
<b>VI.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios:</b>	
Zona habitacional	\$ 305.00
Zona comercial	\$ 305.00
Zona industrial	\$ 400.00
<b>VII.- Por los tramites referentes a fundo legal:</b>	
Renovación de posesión	\$ 180.00
Traspaso o cesión	\$ 180.00
Extravío	\$ 180.00
Asignación de nomenclatura	\$ 200.00
Traslación de dominio de fundo se pagará el 5% del monto de la venta	

Por las actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de \$ 0.01 a \$ 5,000.00	\$ 95.00
De un valor de \$ 5,001.00 a \$ 10,000.00	\$ 100.00
De un valor de \$ 10,001.00 a \$ 15,000.00	\$ 110.00
De un valor de \$ 15,001.00 a \$ 20,000.00	\$ 120.00
De un valor de \$ 20,001.00 a \$ 25,000.00	\$ 130.00
De un valor de \$ 25,001.00 a \$ 30,000.00	\$ 140.00
De un valor de \$ 30,001.00 a \$ 35,000.00	\$ 150.00

Al excedente de \$ 35,001.00 se le aplicará un 0.03% y se sumará al fijo.

Diligencias de deslinde, a excepción de lo señalado en la tabla anterior:

I.- Hasta 160,000 m <sup>2</sup>	\$ 35.00 por m <sup>2</sup>
II.- Más de 160,000 m <sup>2</sup> excedentes	\$ 40.00 por m <sup>2</sup>

Por la revisión de la documentación de construcciones de régimen de condominio:

Tipo comercial	\$ 40.00 por depto.
Tipo habitacional	\$ 30.00 por depto.

**SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL**

Para la prestación del servicio de pagará un derecho que se sujetará con base al salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán, de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general una cuota equivalente a 5 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado por cada jornada de 8 horas, y
- II.- En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota equivalente a 7 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado, por cada jornada de 8 horas.

Por el servicio de corralón que preste el ayuntamiento se realizará de conformidad con las siguientes tarifas diarias:

I. Vehículos pesados	\$ 130.00
II. Automóviles y camionetas	\$ 65.00
III. Motocicletas, motonetas	\$ 35.00
IV. Triciclos y bicicletas	\$ 20.00

**SERVICIOS DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA**

Los servicios de limpia y recoja de basura, se sujetan conformidad con la siguiente clasificación:

- I.- Por cada viaje de recolección \$ 50.00 m<sup>2</sup>
- II.- En el caso de predios baldíos (por metro cuadrado) \$ 5.00 m<sup>2</sup>

III.- Tratándose de servicio contratado, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Habitacional	
1.- Por recolección esporádica	\$ 50.00 por viaje
2.- Por recolección periódica	\$ 20.00 al mes
Tratándose de la recoja de desechos metálicos, enseres de cocina, cacharros fierros, troncos y ramas se causará y se cobrara una tarifa fija diaria adicional de	\$ 10.00 pesos

<b>b) Comercial</b>	
1.- Por recolección esporádica	\$ 60.00 por viaje
2.- Por recolección periódica	\$ 40.00 al mes
<b>c) industrial</b>	
1.- Por cada recolección esporádica	\$ 60.00 por viaje
2.- Por cada recolección periódica	\$ 40.00 al mes
d) Establecimientos comerciales que generen periódicamente un alto volumen en desechos y/o basura	\$ 1,500.00 al mes

Uso del basurero, propiedad del municipio se causara y cobrara de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria	\$ 40.00 por viaje
II.- Desechos orgánicos	\$ 50.00 por viaje
III.- Desechos industriales	\$ 70.00 por viaje

### SERVICIOS DE AGUA POTABLE

El servicio de agua potable por toma se pagará en una cuota bimestral de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.-	Consumo familiar en la ciudad de Hunucmá y comisaría de sisal	\$ 20.00
II.-	Consumo familiar en las demás comisarías	\$ 10.00
III.-	Domicilio con sembrados	\$ 50.00
IV.-	Comercio	\$ 50.00
V.-	Industria	\$ 200.00
VI.-	Granja	\$ 120.00
VII.-	Establecimiento comercial de alto consume y plantas purificadoras	\$ 500.00
<b>Tratándose de contratos nuevos y reconexiones se pagaran las siguientes cuotas:</b>		
	Contratos para consumo familiar casa habitación	\$ 150.00
	Contratos para fraccionamientos	\$ 150.00
	Contratos para comercios	\$ 200.00
	Contratos para industria	\$ 300.00
	Contratos para granjas	\$ 300.00
	Contratos para establecimiento comercial de alto consumo	\$ 500.00

En el caso de las reconexiones se cobrará la cantidad de \$ 250.00 pesos

## EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, COPIAS, FOTOGRAFÍAS Y FORMAS OFICIALES.

Por los certificados, constancias, copias fotostáticas y los medios magnéticos que expida la autoridad municipal, se pagarán las siguientes tarifas:

I. Por cada certificado que expida el ayuntamiento	\$ 30.00
II. Por cada copia simple que expida el ayuntamiento	\$ 10.00
III. Por cada copia certificada que expida el ayuntamiento	\$ 20.00
IV. Por cada constancia que expida el ayuntamiento	\$ 30.00

## SERVICIOS DE MERCADOS

Los derechos por los servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- I.- En el caso de locales comerciales ubicados en los mercados del municipio, pagaran la cantidad de \$150.00 mensuales por local asignado;
- II.- En el caso de comerciantes que utilicen mesetas ubicadas en los mercados del municipio dentro del área de carnes y verduras se pagará una cuota diaria fija de \$ 5.00 por metro cuadrado.
- III.- Ambulantes cuota por día de \$ 50.00, y
- IV.- En el caso de los baños públicos ubicados en los mercados municipales se cobrará una cuota de \$ 3.00 por usuario.

## SERVICIOS EN CEMENTERIOS

- I.- Inhumaciones en fosas y criptas:

Por temporalidad de 3 años	\$ 600.00
Adquirida a perpetuidad	\$ 1800.00
Referendo de depósitos de restos a 3 años	\$ 600.00

En las fosas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán del 50% de las aplicadas de la fracción anterior.

II.- Permiso de construcción de cripta o bóveda en los cementerios municipales, así como el permiso de mantenimiento la tarifa será de \$ 90.00

III.- Exhumación después de transcurrido el termino de ley, la tarifa será de \$ 250.00

IV.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagará \$ 95.00

### SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. Por cada copia fotostática simple que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública.	\$ 5.00
II. Por cada copia fotostática certificada que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública.	\$ 8.00
III. Por cada disco flexible de 3 ½ (diskette) que entregue el ayuntamiento por concepto de información pública.	\$ 8.00
IV. Por cada disco compacto que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública.	\$ 12.00

**ATENTAMENTE:**



**ING. RAMÓN ANTONIO CISNEROS LÓPEZ.**

**TESORERO MUNICIPAL.**

**2015-2018**



H. AYUNTAMIENTO  
2015-2018  
TESORERÍA  
MUNICIPAL  
HUNUCMÁ  
YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN 2015 - 2018

Hunucmá

Nº 15401

Bueno por \$

Recibí del Sr.:

Concepto: Cobro de Agua Potable

Mes: de 20

Hunucmá, Yucatán, a: de

Nombre del Cobratario:



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN 2015 - 2018

Hunucmá

Nº 15401

Bueno por \$

Recibí del Sr.:

Concepto: Cobro de Agua Potable

Mes: de 20

Hunucmá, Yucatán, a: de

Nombre del Cobratario:



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN 2015 - 2018

Hunucmá

Nº 6401

Bueno por \$

Recibí del Sr.:

Concepto: Cobro de Recolección de Basura

Mes: de 20

Hunucmá, Yucatán, a: de

Nombre del Cobratario:



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN 2015 - 2018

Hunucmá

Nº 6401

Bueno por \$

Recibí del Sr.:

Concepto: Cobro de Recolección de Basura

Mes: de 20

Hunucmá, Yucatán, a: de

Nombre del Cobratario:



**Tesorería Municipal de  
Hunucmá, Yucatán  
2015-2018**

**Nº 4392**

Nombre del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

POR BAILE LUCRATIVO	\$		
POR SU PATENTE COMERCIAL	\$		
POR SU EXPENDIO DE LICORES EN ENVASES CERRADOS	\$		
POR SACRIFICIO DE RESES	\$		
POR SACRIFICIO DE CERDOS	\$		
POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO	\$		
POR SU LICENCIA	\$		
POR CÉDULA DE TRASLACIÓN DE DOMINIO	\$		
POR ACTUALIZACIÓN DE CÉDULAS	\$		
POR CERTIFICACIÓN DE PARCELA	\$		
POR ELABORACIÓN DE PLANO	\$		
POR DERECHO DE MEJORAS	\$		
POR CONSTANCIA DE VALOR CATASTRAL	\$		
POR DIVISIÓN POR PARTE	\$		
POR COPIA DE PLANO	\$		
POR COPIA DE CÉDULA	\$		
POR URBANIZACIÓN	\$		
POR VERIFICACIÓN DE MEDIDAS	\$		
POR DERECHO DE RECTIFICACIÓN	\$		
POR RENOVACIÓN DE SOLICITUD DE FUNDO LEGAL	\$		
POR CESIÓN DE SOLICITUD DE FUNDO LEGAL	\$		
POR IMPUESTO DEL 3% SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
DERECHO PRINCIPAL	\$		
IMPUESTO ADICIONAL	\$		
SUMA	\$		
RECARGO	\$		
TOTAL PAGADO	\$		

NOTA.- El causante que no ingrese sus impuestos en los 10 días hábiles de cada mes pagará irremisiblemente el de recargo conforme al Aarcel de Arbitros vigente en este municipio y además los gastos de notificaciones y de los que originen su demora

HUNUCMÁ, YUC. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**ING. RAMÓN ANTONIO CISNEROS LÓPEZ**  
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN  
2015 - 2018

*Hunucmá*

Nº 38001

Bueno por \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Sr.: \_\_\_\_\_

Concepto: **Cobro de Derecho de Piso**

Mes: \_\_\_\_\_

Hunucmá, Yucatán, a: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Nombre del Cobratario: \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN  
2015 - 2018

*Hunucmá*

Nº 38001

Bueno por \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Sr.: \_\_\_\_\_

Concepto: **Cobro de Derecho de Piso**

Mes: \_\_\_\_\_

Hunucmá, Yucatán, a: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Nombre del Cobratario: \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUC.  
2015-2018  
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

**Hunucmá**

**CANCELADO** No. 1214

Exp. Lib. Sec. Cat. Calle

No. Col.

Solicitante \_\_\_\_\_

Tramitó \_\_\_\_\_

Pagó \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Jefe de Área

\_\_\_\_\_  
Encargado Sec.



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUC.  
2015-2018  
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

**Hunucmá**

**CANCELADO** No. 1214

Exp. Lib. Sec. Cat. Calle

No. Col.

Solicitante \_\_\_\_\_

Tramitó \_\_\_\_\_

Pagó \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Jefe de Área

\_\_\_\_\_  
Encargado Sec.





H. AYUNTAMIENTO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN  
2015 - 2018

**Hunucmá** No. 15401  
Bueno por \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Sr.: \_\_\_\_\_

Concepto: **Cobro de Agua Potable**

Mes: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
Hunucmá, Yucatán, a: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Cobratario: \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN  
2015 - 2018

**Hunucmá** No. 15401  
Bueno por \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Sr.: \_\_\_\_\_

Concepto: **Cobro de Agua Potable**

Mes: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
Hunucmá, Yucatán, a: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Cobratario: \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN  
2015 - 2018

**Hunucmá** No. 6401  
Bueno por \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Sr.: \_\_\_\_\_

Concepto: **Cobro de Recolección de Basura**

Mes: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
Hunucmá, Yucatán, a: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Cobratario: \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO DE  
HUNUCMÁ, YUCATÁN  
2015 - 2018

**Hunucmá** No. 6401  
Bueno por \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Sr.: \_\_\_\_\_

Concepto: **Cobro de Recolección de Basura**

Mes: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
Hunucmá, Yucatán, a: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Nombre del Cobratario: \_\_\_\_\_



Tesorería Municipal de  
Hunucmá, Yucatán

2015-2018

Nº 4392

Nombre del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

POR BAILE LUCRATIVO	\$		
POR SU PATENTE COMERCIAL	\$		
POR SU EXPENDIO DE LICORES EN ENVASES CERRADOS	\$		
POR SACRIFICIO DE RESES	\$		
POR SACRIFICIO DE CERDOS	\$		
POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO	\$		
POR SU LICENCIA	\$		
POR CÉDULA DE TRASLACIÓN DE DOMINIO	\$		
POR ACTUALIZACIÓN DE CÉDULAS	\$		
POR CERTIFICACIÓN DE PARCELA	\$		
POR ELABORACIÓN DE PLANO	\$		
POR DERECHO DE MEJORAS	\$		
POR CONSTANCIA DE VALOR CATASTRAL	\$		
POR DIVISIÓN POR PARTE	\$		
POR COPIA DE PLANO	\$		
POR COPIA DE CÉDULA	\$		
POR URBANIZACIÓN	\$		
POR VERIFICACIÓN DE MEDIDAS	\$		
POR DERECHO DE RECTIFICACIÓN	\$		
POR RENOVACIÓN DE SOLICITUD DE FUNDO LEGAL	\$		
POR CESIÓN DE SOLICITUD DE FUNDO LEGAL	\$		
POR IMPUESTO DEL 3% SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
POR _____	\$		
DERECHO PRINCIPAL	\$		
IMPUESTO ADICIONAL	\$		
SUMA	\$		
RECARGO	\$		
TOTAL PAGADO	\$		

NOTA.- El causante que no ingresa sus impuestos en los 10 días hábiles de cada mes pagará irremisiblemente el de recargo conforme al Arancel de Arbitrios vigente en este municipio y además los gastos de notificaciones y de los que originen su demora

HUNUCMÁ, YUC. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

ING. RAMÓN ANTONIO CISNEROS LÓPEZ  
TESORERO MUNICIPAL